



Política anticorrupción

Fecha de emisión	29 mayo 2024		
Fecha de actualización	N/A		
Código	POL - ANTC - 01		
Revisión	01	Página	1/3

Dirección de Administración Área de Recursos Humanos

Elaborado:
Auditoría Interna

Elaborado:
Recursos Humanos

Revisado:
Dirección Administración y Finanzas

Autorizado:
Dirección General





Política anticorrupción

Fecha de emisión	29 mayo 2024		
Fecha de actualización	N/A		
Código	POL - ANTC - 01		
Revisión	01	Página	2/3

Objetivo

Establecer los principios generales sobre el actuar de los empleados y el compromiso de **ACRE** en la prevención de posibles actos de corrupción en cualquiera de los niveles de la organización, clientes, proveedores o entes regulatorios. Así como reforzar el compromiso de denuncia en caso de identificar posibles casos de corrupción.

Alcance

Aplicable para todos los empleados de **ACRE** y terceros que estén relacionados de cualquier manera a las operaciones de **ACRE**. Todo colaborador que incumpla con esta política estará sujeto a sanciones disciplinarias.

Política

En **ACRE** estamos comprometidos con los principios de la ética como parte de nuestra filosofía empresarial, por lo que, basados en nuestros lineamientos internos, nuestro código de ética y mejores prácticas empresariales para la prevención de posibles actos de corrupción y sobornos, el cumplimiento de esta política protegerá tanto al colaborador como a **ACRE** contra los riesgos de corrupción y sus posibles consecuencias legales. También contribuirá a un impacto positivo en nuestra cultura organizacional y a proteger nuestra reputación como colaboradores y negocio.



Fecha de emisión	29 mayo 2024		
Fecha de actualización	N/A		
Código	POL - ANTC - 01		
Revisión	01	Página	3/3

- 1.** **ACRE** promueve en sus empleados el comportamiento ético, justo y legal en cualquier trato o negociación de la empresa en cualquiera de los niveles, tomando como marco de referencia los lineamientos contra la corrupción establecidos en décimo principio del Pacto Mundial de la ONU y el apego a nuestro Código de Ética.
- 2.** No participar en actividades que conlleven actos de corrupción como tráfico de influencias, colusión, cohecho, las entregas de pagos facilitadores y aceleradores, y en general cualquier actividad, conducta, acción u omisión que implique un pago en dinero o en especie para obtener alguna ventaja competitiva.
- 3.** Está Prohibido que los empleados soliciten u otorguen préstamos personales de efectivo entre colaboradores, clientes o proveedores.
- 4.** Está Prohibido entregar sobornos, donativos, incentivos, pagos, regalos o gastos de entretenimiento directa o indirectamente a funcionarios gubernamentales con la finalidad de premiar un acto o decisión en beneficio de la compañía. Como excepción podrán otorgarse Regalos o cubrirse Gastos por Entretenimiento a funcionarios de gobierno, siempre que sea permitido por la ley aplicable y se cumpla con los lineamientos internos.
- 5.** Como regla general no podrán pagarse viajes o comidas a funcionarios de gobierno, sin embargo, excepcionalmente podrá realizarse siempre y cuando exista una justificación de negocios clara y sea permitido por la ley aplicable.
- 6.** Se permitirán donativos a entidades gubernamentales únicamente cuando cumplan con las leyes aplicables.
- 7.** Evitar cualquier conflicto de interés por inversiones, atenciones y regalos de terceros, actividades públicas, etc.
- 8.** Las compras a entidades de gobierno o funcionarios de gobierno solo serán permitidas si son permitidas por la ley aplicable, existe una justificación de negocio y no exista conflicto de interés.
- 9.** Estipular la comunicación interna y externa sobre cómo actuar ante casos de corrupción y difundir el sistema y canales de denuncia interno y externo como lo detalla el código de ética.